

III. Otras Resoluciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

3663 *Dirección General de Calidad Ambiental.- Resolución de 11 de junio de 2010, por la que se delega en la Secretaría General Técnica de este Departamento la competencia para resolver la acumulación del permiso de lactancia al permiso de maternidad.*

El Decreto 20/2004, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, y el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, atribuyen a las Direcciones Generales y con respecto al personal de las unidades que tengan adscritas directamente, la competencia para resolver sobre vacaciones anuales y permisos retribuidos, entre los que está el permiso por lactancia. El artículo 48.1.f) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, aplicable al personal funcionario y laboral, regula el permiso por lactancia de un hijo menor de doce meses, permitiendo a la empleada pública solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente, a continuación de la finalización del permiso por parto, adopción o acogimiento.

Con la implantación de la aplicación informática del Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRHUS) por la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, se hace necesario delegar en la Secretaría General Técnica la competencia para la resolución

de este concreto permiso, que aunque tenga la condición de retribuido, se considera conveniente su delegación a fin de conseguir una mayor celeridad mediante su tramitación en la Secretaría General Técnica.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.3 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Primero.- Delegar en la Secretaría General Técnica la competencia para resolver sobre la concesión del permiso de lactancia en la modalidad de acumulación en jornadas completas a continuación de la finalización del permiso por parto, adopción o acogimiento, respecto al personal funcionario y laboral de las unidades administrativas adscritas a esta Dirección General.

Segundo.- La delegación conferida por la presente Resolución se entiende sin perjuicio de las potestades de revocación y avocación.

Tercero.- Las resoluciones y actos que se adopten en el ejercicio de la presente delegación, harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán a todos los efectos, dictadas por esta Dirección General.

Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de junio de 2010.- El Director General de Calidad Ambiental, Emilio Atiénzar Armas.